RESOLUCION NÚMERO 334 DE 2026
(05 de septiembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. ALMAG_CVIA_2026-012"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el articulo 315 numeral 3 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de cumplir la acción administrativa, el Municipio de Algeciras adelanta procesos de escogencia de contratistas con arreglo a las modalidades de selección de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y concordantes.

Que de acuerdo con el numera 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de selección, será del representante legal de la entidad

Que de conformidad con el numera 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección, será del jefe o representante legal de la entidad

Que mediante resolución No. 314 de 2026, el Alcalde Municipal justifica el trámite de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CUANTO A SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL IGUAL QUE EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO RESIDENTES EN EL HOGAR DE ANCIANOS "MIS MEJORES AÑOS", IGUAL QUE AQUELLOS EXTERNOS DETECTADOS EN TAL SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS".

Que en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el cual se establece que la entidad estatal del Gobierno Nacional. Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Por lo tanto, al existir más de una entidad sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad para garantizar la selección objetiva la Entidad adelanto un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Salud elaboro el estudio previo en el que se determina la necesidad de adelantar el COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN - DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD No ALMAG_CVIA_2026-012, para " AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CUANTO A SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL IGUAL QUE EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO RESIDENTES EN EL HOGAR DE ANCIANOS "MIS MEJORES AÑOS", IGUAL QUE

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal 413040 telefax: 8382012
www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

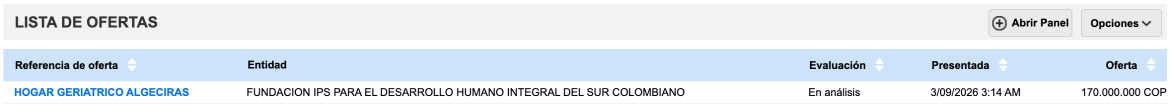
AQUELLOS EXTERNOS DETECTADOS EN TAL SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS".

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio para la vigencia 2026 Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Municipio expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**VALOR** CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000) M/CTE	**CDP** 2026000787 29/08/2026

Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, el día 01 de septiembre de 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, el estudio previo, la invitación pública, y demás documentos del proceso, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, el día 28 de octubre de 2026, no se allegaron observaciones a la invitación pública. Que el 03 de septiembre de 2026 a la 08:10 AM, conforme al cronograma establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, se realizó la recepción cierre y apertura de propuestas, así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
HOGAR GERIATRICO ALGECIRAS	FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SUR COLOMBIANO	En análisis	3/09/2026 3:14 AM	170.000.000 COP

Que el informe de evaluación preliminar expedido por el Comité evaluador fue publicado el 03 de septiembre de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, dónde se corrió traslado para que presentaran observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones. Que el informe de evaluación final expedido por el Comité evaluador fue publicado el 05 de septiembre de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, en el cual se consolidó el cumplimiento de los requisitos habilitantes la siguiente manera:

ESAL	CRITERIOS HABILITANTES			FACTORES DE PONDERACIÓN				TOTAL
	JURIDICO	OFERTA ECONOMICA	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	PERSONAL ADICIONAL	OFERTA ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO-FUNIPSI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40	20	30	10	100

Que, de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el convenio derivado del proceso de selección objeto de la presente al único proponente habilitado, entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO. FUNIPSI identificada con NIT. No. 900830581-3, representada legalmente por LEISA MARIA BORJA GARCÍA identificada con CC. 52.896.183 de Bogotá D.C.

Que, acogiendo la recomendación del comité evaluador, el ordenador del gasto en su calidad de Secretario de Salud determino adjudicar el PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON

EL DECRETO 092 DE 2017 No. ALMAG_CVIA_2026-012, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CUANTO A SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL IGUAL QUE EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO RESIDENTES EN EL HOGAR DE ANCIANOS "MIS MEJORES AÑOS", IGUAL QUE AQUELLOS EXTERNOS DETECTADOS”, al proponente entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO FUNIPSI identificada con NIT. No. 900830581-3, representada legalmente por LEISA MARIA BORJA GARCÍA identificada con CC. 52.896.183 de Bogotá DC, por valor CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000) M/CTE.

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. ALMAG_CVIA_2026-012, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CUANTO A SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL IGUAL QUE EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO RESIDENTES EN EL HOGAR DE ANCIANOS "MIS MEJORES AÑOS", a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO. FUNIPSI identificada con NIT: 900830581-3, representada legalmente LEISA MARIA BORJA GARCÍA identificada con CC. 52.896.183 de Bogotá DC, por valor CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar, al proponente de conformidad al Decreto 092 de 2017, articulo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en los términos del SECOPII.

ARTICULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el portal web del Municipio (https://www.algeciras-huila.gov.co/) y en sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Algeciras – Huila, a los cinco (05) días del mes de septiembre del dos mil veintiseis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS
Alcalde Municipal de Algeciras (H)

Revisó Contenido Jurídico:
CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
Asesor Jurídico Externo Contratación

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal 413040 telefax: 8382012
www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co